

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

—

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 251

PRECIO DEL SACO TERRERO DE ESPARTO

a) Fundamento.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 69.648, comunica que la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, con relación a la aprobación de precios y autorización de fabricación del saco terrero de esparto, ha resuelto lo siguiente:

b) Precios de venta en fábrica.

El precio de venta en fábrica por envase, incluido el impuesto de Usos y Consumos sobre las hilazas que lo formen, será de 2'19 pesetas.

c) Características del saquerio.

Las características de este envase, son:

Urdimbre: 20 hilos número 1 de esparto por decímetro.

Trama: 26 pasadas de trama de esparto número 1 en decímetro.

Peso del saco confeccionado: 415 gramos.

Dimensiones exteriores del saco: 34 por 68 centímetros.

A este envase le son de aplicación las instrucciones generales contenidas en la tarifa de manufacturados de esparto, aprobada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, con fecha 3-2-44, que se encuentra en estas oficinas y donde se les podrá informar a los interesados que lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento. Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 23 de Junio de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 252

PRECIOS EN FABRICA PARA EL YODO Y YODURO

a) Fundamento.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 69.647, comunica que la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto autorizar, con carácter general para toda España, a partir del día 1.º de Julio próximo, los precios de venta siguientes:

b) Precios de venta en fábrica.

Yodo bruto, 69 pesetas kilogramo.

Idem resublimado, 100 id. id.

Yoduro sódico, 167'25 id. id.

Idem potásico, 171'10 id. id.

Estos precios se entenderán para mercancía puesta en fábrica, excluido el envase.

c) Anulación de los precios anteriores.

Quedarán anulados a partir del día 1.º de Julio de 1944, todas las disposiciones de fijación de precio que hayan sido autorizadas con anterioridad para dichos productos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 23 de Junio de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

DELEGACION DE HACIENDA de la provincia de Guadalajara

CLASES PASIVAS

ANUNCIO

Los individuos de Clases Pasivas, incluso los del Magisterio Nacional, que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Delegación de Hacienda, pueden presentarse a cobrar la mensualidad del mes

de Junio, desde las diez a las trece horas, en los días que a continuación se indican:

Día 1 Julio.—Montepío militar.

- » 3 » Montepío civil, viudas y huérfanos del Magisterio, jubilados de todos los Ministerios y remuneratorias.
- » 4 » Retirados ordinarios, extraordinarios, tropa y cruces trimestrales.
- » 5 » Apoderados.
- » 6 » Todas las nóminas en general y altas.

Lo que se hace saber al público por medio de este periódico oficial para general conocimiento; advirtiéndose que, por ningún concepto, se satisfarán haberes más que en los días señalados para cada nómina, en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 27 de Junio de 1944.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 1544

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SIGÜENZA

Don José María Pinillos Hermosilla, Juez de instrucción del partido de Sigüenza,

Hago saber: Que en los expedientes que en este Juzgado se tramitan sobre responsabilidades políticas contra los inculcados que a continuación se relacionan y cuyo domicilio se desconoce, ha sido

acordado, por providencia de esta fecha, notificarles por este medio.

Que en el plazo de ocho días deberán presentar ante este Juzgado relación jurada de todos sus bienes, de los de su cónyuge si fuere casado, de los que tuviera en su poder propiedad de tercero y todas sus deudas, cuya relación será valorada expresando al final de ella el número de hijos legítimos naturales reconocidos o adoptivos menores de edad o incapacitados que tuviere a su cargo.

Que la falta de presentación de dicha relación en el plazo indicado, se castigará como delito de desobediencia grave a la Autoridad, y la ocultación de bienes, simulación de deudas y demás inexactitudes que pudieran descubrirse, serán penadas como constitutivas de delito, como falsedad en documento público, si se estimase por su gravedad o intencionalidad que revestían carácter jurídico.

Que desde la fecha de dicha declaración podrán realizar actos de disposición de bienes, bajo apercibimiento de ser procesado por los delitos de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la Autoridad.

= Relación de encartados que se citan =

Expediente número 182-1944, cont. a Carlos Blanco Moreno, vecino de Cendejas de la Torre.

221, Mamerto Luis Vallejo, de Matillas.

Dado en Sigüenza a 24 de Febrero de 1944.—El Juez de instrucción, José María Pinillos Hermosilla.—El Secretario judicial, José García Asenjo. 1536

Subsidio al Combatiente

Provincia de Guadalajara

Mes de Junio de 1944

ESTADO RESUMEN DE SUBSIDIARIOS

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón			Importe mensual del padrón		
	Ordinario	Adicional	TOTAL	Ordinario	Adicional	TOTAL
SUBSIDIARIOS COMBATIENTES						
Albares	1		1	90		90
Azuqueca de Henares	1		1	105		105
Cabanillas del Campo	1		1	75		75
Durón	1		1	60		60
Escopete	1		1	105		105
Guadalajara	9		9	1125		1125
Iriépal	1		1	75		75
Mandayona	1		1	90		90
Megina	1		1	75		75
Miedes de Atienza	1		1	120		120
Sacecorbo	1		1	60		60
Sacedón	1		1	75		75
Torija	1		1	30		30
Yebra	1		1	75		75
La Yunta	1		1	75		75
Totales	23		23	2235		2235
SUBSIDIARIOS EX-COMBATIENTES						
Henche	1		1	90		90
Totales	24		24	2325		2325

María de los Dolores Carballo Picazo, Jefe de Contabilidad de la Comisión provincial del Subsidio al Combatiente de esta provincia,

CERTIFICO: Que los datos reflejados en el presente estado-resumen, son fiel reflejo de los padrones remitidos por las Comisiones Locales y que se encuentran archivados en esta Comisión.

Guadalajara 19 de Junio de 1944.—María de los Dolores Carballo.—V.º B.º El Jefe provincial, Luis Olivares. 1506

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL